

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-777-2020

*Referencia: Oficio S/N
solicitud GLPI, ticket 7367*

Licenciado

James Aldana Medina

Gerente Administrativo

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, SEFIN

Su oficina.

Estimado Licenciado Aldana:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio No. S/N, con fecha 10 de junio del 2020, incluido en el ticket interno 7367, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a SEFIN:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Sistema de Video Conferencia y Conferencia, con el Trabajo	Sistema de Video	L. 270,000.00	Compra	No indica	Adquisición de objetivo de sistema de video conferencia que los empleados de la SEFIN puedan seguir con las actividades diarias mediante teletrabajo.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades,

servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-012-2020**, del 12 de mayo de 2,020 de Casa Presidencial, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de las funciones del sector público, enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.

Análisis:

- SEFIN se encuentra dentro de las excepciones a los funcionarios del Estado que no están sujetas a las restricciones de las Garantías Constitucionales como lo menciona el Decreto Ejecutivo Numero PCM-045-2020, artículo 2. Excepciones a los funcionarios del Estado: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales de los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 10) Los funcionarios y empleados de la Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
- El oficio modelo al que se pide ajustar la consulta cuenta con una columna de Cantidad, Unidad, descripción de la contratación, en la cual solo indica sistema de video conferencia lo que no es suficiente información para el análisis de la ONCAE ya que por ejemplo no se puede establecer si se planea la compra de software o hardware.
- El oficio modelo al que se pide ajustar la consulta tiene una columna para indicar el artículo/ decreto y/o circular en la cual se ampara la compra en este periodo de emergencia, la cual no esta contenida en el oficio remitido.
- Conforme a las disposiciones generales de presupuesto vigentes, si el monto estimado de la adquisición esta entre L. 270,000 y L. 609,999.99 la modalidad a utilizar para la adquisición es licitación privada.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Ajustar el formato del contenido de la consulta al oficio modelo como ha sido solicitado por la ONCAE para todas las consultas y a todas las instituciones.
- Considerar en la planificación que conforme a las disposiciones generales de presupuesto el monto del proceso se encuentra dentro del rango para ejecución por la modalidad de licitación privada.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo